

CURSO 2016-2017

INFORMACION PARA EL ALUMNADO OFICIAL

I. COMIENZO DE CURSO

Las clases del curso 2016-2017 comienzan el día 26 de septiembre para el alumnado de lunes-miércoles y el día 27 para el de martes-jueves.

El aula asignada a cada grupo (el alumno/a debe conocer el código del grupo) se expone el mismo día 26 en el vestíbulo.

II. CAMBIO DE HORARIO

La Escuela no garantiza el cambio de horario adjudicado en el proceso de matrícula. No obstante, si un alumno/a necesitara imperativamente dicho cambio, se intentaría realizar, siempre y cuando se dispusiera de plazas libres en el nuevo horario que solicita. Para ello, deberá rellenar el impreso correspondiente, que rellenará y entregará en la Secretaría.

Fechas para cursar la solicitud: del 4 al 13 de octubre (hasta las 13 horas), en secretaría. Finalizado este plazo de solicitud, sólo se podrá volver a solicitar del 2 de noviembre en adelante. Quienes no hayan obtenido el cambio solicitado del 4 al 13, deberán volver a solicitarlo si les sigue interesando.

La resolución de cambios (concedidos y denegados) se hará pública a través de las listas que se expondrán en las cristaleras del vestíbulo y en la web el día 14 de octubre, a las 14 horas.

Una vez conocida la respuesta a la solicitud, quien haya obtenido el cambio se incorporará a su nuevo grupo y quien no lo haya obtenido sólo podrá permanecer en el grupo en que se matriculó inicialmente, volver a solicitarlo a partir del 2 de noviembre o renunciar a la matrícula.

III. CAMBIO DE NIVEL

Una vez iniciado el curso, en caso de una mala ubicación debida a una auto-evaluación incorrecta, el alumno/a podrá solicitar subir o bajar de nivel. Dicho cambio será concedido siempre y cuando haya plaza vacante en el horario del nivel solicitado. Para subir de nivel es condición indispensable que su profesor/a lo notifique expresamente por escrito.

IV. CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

Los alumnos/as oficiales tienen el derecho y el deber de asistir a clase con puntualidad. Las faltas de asistencia reiteradas y no justificadas a su debido tiempo conllevan para el alumno/a la pérdida del derecho a escolaridad, así como de la prioridad que tiene, como alumno/a oficial, en la matrícula del curso siguiente.

No pierde, sin embargo, el derecho a presentarse al examen. El máximo de faltas de asistencia sin justificar permitidas equivale a 20 días.

Al llegar al total de las faltas permitidas, el alumno/a recibirá la comunicación pertinente.

Es obligación del alumnado oficial estar informado de estos particulares, así como dirigirse a su profesor/a para aportar los justificantes de sus ausencias. Si ésta es prevista, deberá justificarla ante su profesor/a antes de que se produzca. Si es imprevista (enfermedad, accidente, etc.), deberá hacer llegar al profesor/a el justificante oportuno en un plazo de tiempo no superior a dos semanas después del inicio de la ausencia. Por lo tanto, sea la ausencia prevista o imprevista, el alumno/a debe justificarla personalmente o hacer llegar la justificación al profesor/a antes de que el parte de faltas sea publicado o enviado por correo a su domicilio.

V. RENUNCIA A LA MATRICULA OFICIAL

Cualquier alumno/a podrá renunciar a la matrícula presentando la correspondiente solicitud antes del día 30 de diciembre de 2016. Si lo hace sin causa justificada y desea matricularse nuevamente en el próximo curso, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión.

A partir de esa fecha, y hasta el día 30 de abril de 2017, solamente se aceptarán renunciaciones de matrícula en casos de enfermedad grave, accidente de importancia o cualquier otra causa grave y sobrevenida de improviso que, a juicio del Equipo Directivo y con el Visto Bueno del Órgano Máximo de Representación sea justificativa de la renuncia solicitada. Entre estas causas, se podrán considerar los cambios de domicilio, cambios de lugar de trabajo, cambios de lugar donde el alumno/a realiza otros estudios oficiales, etc.

En cualquier caso, el alumno/a deberá adjuntar a la solicitud de renuncia los documentos correspondientes que acrediten suficientemente y sin ningún género de dudas la veracidad de la causa invocada para solicitar dicha renuncia. Todas las instancias y los documentos aportados serán archivados en el centro a los efectos oportunos.

A partir del día 2 de mayo de 2017, únicamente se podrá aceptar la renuncia en caso de accidente o enfermedad grave debidamente justificada que haga absolutamente imposible la presencia del alumno/a en las pruebas finales de evaluación, y siempre que la persona solicitante no hubiera realizado ya alguna de dichas pruebas.

VI. NÚMERO DE CONVOCATORIAS DE EXAMEN

Los alumnos/as dispondrán de 4 convocatorias (2 años académicos) para superar cada uno de los cursos de los niveles Básico, Intermedio, Avanzado o de Aptitud. Superado el límite de convocatorias, los alumnos/as podrán seguir sus estudios únicamente en régimen de enseñanza libre hasta que hayan superado el nivel correspondiente.

El Equipo Directivo, siguiendo las directrices del Consejo Escolar, podrá autorizar dos nuevas convocatorias por curso, atendiendo a las circunstancias personales del alumno/a, las contingencias de matriculación y ocupación de las clases, con el límite de cuatro años para el nivel Básico, seis años para el conjunto de los niveles Intermedio y Avanzado y tres años para el nivel de Aptitud. Para ello, el alumno/a deberá cumplimentar la solicitud de convocatoria de gracia.

VII. AUSENCIAS DEL PROFESORADO

Dentro de lo posible, cuando el margen de tiempo lo permite, las ausencias del profesorado se comunican por mensaje al teléfono móvil, para evitar al alumnado desplazamientos innecesarios. Se recomienda, por lo tanto, comunicar cualquier cambio de número.

Donostia, 23 de septiembre de 2016